

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACION DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos
Mención o especialidades	
Universidad solicitante	Universidad San Pablo-CEU
Centro/s	Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	2
Comisión de evaluación	Ciencias

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **informe favorable con especial seguimiento**.

ASPECTOS PARA SUBSANAR

DIMENSIÓN 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se reitera la necesidad de renombrar las tablas de esta dimensión de acuerdo con lo indicado en la guía de verificación.

Debe explicarse cómo se calculan las horas totales en la tabla 3 (5D), por ejemplo, con una asignatura tipo. No se entiende que significa que en muchos casos aparezcan las horas de actividades presenciales, pero las horas totales estén a 0. En otros casos, parece que cuando el personal está por contratar, se deja la columna vacía. Se recomienda corregir esta tabla.

La tabla 5D debe estar completa, independientemente de que ciertos perfiles estén sin contratar. Se pueden marcar estas filas con un sombreado si se quieren distinguir del resto, por ejemplo.

DIMENSIÓN 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

El contenido del apartado 6.4 debe figurar en la dimensión 8.2.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

La modificación presentada en este título tiene como objetivo fundamental adaptar el mismo a las necesidades académicas actuales. Se propone la inclusión de un grupo en inglés, antes todos los estudiantes cursaban el título pasando por ambos idiomas, ahora se configura con un grupo en castellano y otro en inglés. El interés en realizar este cambio se ha analizado y recogido en el informe del SGIC incluido en la aplicación del Ministerio analizado y aprobado por la Comisión Interna de Calidad del Centro, también se introduce una nueva asignatura optativa.

Debido a que el título se verificó tras el RD822 pero sin la adaptación de la aplicación del Ministerio operativa, se han tenido que modificar distintos apartados, solo para recolocar la información ya existente en su lugar definitivo, no porque hayan sufrido un cambio o modificación explícita.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos
Inclusión en el desplegable del ámbito de conocimiento, ya reflejada en la versión anterior de la memoria.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas
Incorporación del número de plazas por centro en la aplicación, manteniendo la cifra previamente verificada sin cambios.

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del número de estudiantes en cada idioma.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente
Inclusión de los objetivos formativos, antes contemplados y verificados en el documento, en el espacio habilitado.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas
Inclusión de los perfiles de egreso en la casilla habilitada en la APP de acuerdo con lo ya establecido y verificado previamente.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Atendiendo a las indicaciones recibidas en otros procesos de modificación o verificación se recodifican los RA de forma diferenciada entre conocimientos, habilidades y competencias, no su catalogación ni asignación, sino solo el código.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Actualización de los requisitos de idioma según el grupo de docencia. También se actualizan texto y los enlaces a la normativa de acceso y admisión con la normativa vigente. Se elimina la prueba de competencias.

3.2 - Criterios de transferencia y reconociendo de créditos

Actualización del enlace a la normativa de reconocimiento de ECTS vigente, que estaba roto.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Inclusión de la información antes reflejada en un documento, sin cambios.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se incluye la asignatura optativa: Inteligencia Artificial. Se asignan los resultados de aprendizaje, pues al cambiar de código deben ser reasignados, pero sin cambiar la asociación inicial. Se modifica en el PDF de la D4 tanto lo referente al idioma como la inclusión de todas las fichas de materias, requeridas por el Anexo II del RD822 y exigidas por la agencia de calidad.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Inclusión de la tabla según lo reflejado en 4.1, sin cambios.

4.3 - Sistemas de evaluación

Inclusión de la tabla según lo reflejado en 4.1, sin cambios.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se aumenta la necesidad docente de profesorado al diferenciar los grupos por idioma y se actualizan los compromisos de contratación que ya se han hecho efectivos desde su implantación.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se incluye información respecto al apoyo y orientación de los estudiantes matriculados y al apoyo a los estudiantes con discapacidad.

Modificación: Se aumenta el número de aulas necesarias para el Grado, por el grupo en otro idioma.

7.1 - Cronograma de implantación

Modificación del cronograma de implantación de la modificación solicitada

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Actualización del enlace del SGIC de la EPS

8.2 - Información pública

Actualización de la información pública en el apartado correspondiente.

11 - Informe del SIGC

Inclusión del informe del SGIC respecto a la motivación de la Modificación.

Fdo. Federico Morán

